



CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.972/25-09-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.430 de fecha 25 de septiembre de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.972/25-09-2019**, La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 reformado de la Ley de Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.723/29-07-2019 la Comisión Interventora aprobó las bases de la Licitación Pública Nacional LPN-015-2019 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". **CONSIDERANDO (5):** Que conforme al Acta No.1 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-015-2019 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" retiraron las bases las siguientes empresas: 1) Seguros Banrural Honduras, S.A., 2) Seguros del País, 3) Seguros Continental, 4) Seguros Lafise, 5) Seguros Atlántida, 6) Seguros Crefisa, y 7) Seguros Ficohsa. **CONSIDERANDO (6):** Que en el proceso de Recepción y Apertura de Ofertas se recibieron las siguientes ofertas: **OFERENTE NUMERO UNO: SEGUROS DEL PAIS**, presentó una oferta económica, por un monto de QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L15,138,951.77) presentando una garantía de mantenimiento de oferta No.201961299005670 por un monto de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L500,000.00) extendida por Banco del País, con una vigencia del 11 de septiembre del año 2019 hasta el 17 de febrero del año 2020, dicha oferta consta de 266 folios útiles, de documentación legal, la documentación técnica contiene 16 folios útiles y documentación económica contiene 17 folios útiles, además se adjunta CD. **OFERENTE NUMERO DOS: SEGUROS CONTINENTAL**, presentó una oferta económica, por un monto de DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L17,183,649.84), presentando una garantía de mantenimiento de oferta, mediante Fianza No. 1-62080 por un monto de CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L400,000.00) extendida por Mapfre Honduras, S.A., con una vigencia a partir del 11 de septiembre de 2019 hasta el 11 de febrero del año 2020; dicha oferta consta, documentación legal contiene 67



27-9-2019
10:10 A M

X

folios útiles, documentación técnica contiene 38 folios útiles, documentación económica contiene 9 folios útiles, adjunto CD. **OFERENTE NUMERO TRES:** SEGUROS CREFISA: presentó una oferta económica, por un monto de DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L12,588,237.38) presentando una garantía de mantenimiento de oferta No. 404/2019 por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L251,764.75) extendida por Banco de Occidente, con unas vigencia a partir del 11 de septiembre del año 2019 al 11 de diciembre de 2019; la oferta contiene 52 folios útiles documentación legal, técnica y económica. **OFERENTE NUMERO CUATRO:** SEGUROS LAFISE, presentó una oferta económica, por un monto de DIECISEIS MILLONES, CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L16,112,303.84) presentando una garantía de mantenimiento de oferta No.101510042212 por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L380,000.00) extendida por Banco Lafise, con una vigencia del 11 de septiembre al 8 de febrero del año 2020, dicha oferta consta de 128 folios útiles, que incluye documentación legal técnica y económica, además adjunta CD. **OFERENTE NUMERO CINCO:** SEGUROS ATLANTIDA, presentó una oferta económica, por un monto de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L13,133.205.00) presentando una garantía de mantenimiento de oferta No.61-201-000263/2019 por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L280,000.00) extendida por Banco de Occidente, con una vigencia del 11 de septiembre del 2019 al 30 de enero del año 2020, dicha oferta consta de 271 folios útiles, que incluye documentación legal técnica y económica, además contiene CD. **OFERENTE NUMERO SEIS:** FICOHSA SEGUROS, presentó una oferta económica, por un monto de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L13,427,269.87) presentando una garantía de mantenimiento de oferta No. 406/2019 por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L275,000.00) extendida por Banco de Occidente, con una vigencia del 11 de septiembre al 11 de febrero del año 2020, dicha oferta consta de 104 folios útiles, que incluye documentación legal técnica, 7 folios útiles contiene documentación económica, además adjunta CD. **CONSIDERANDO (7):** Que la Comisión de Evaluación en el Acta No.2 ACTA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-015-2019 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS PARA EL AÑO 2019", realizaron la revisión, análisis y evaluación de la documentación legal e idoneidad técnica como corresponde; y se estableció que las siguientes empresas debían subsanar lo siguiente: **1)** Mediante Oficio No. 001-CE-LPN-015-2019-IHSS, Seguros del País, debía presentar: 1.1. Declaración Jurada (Original y Autenticada) del Oferente y su Representante Legal, donde se indique que no está comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere La Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16; lo anterior debido a que la Declaración Jurada presentada en la oferta no viene autenticada. **2)** Mediante Oficio No. 002-CE-LPN-015-2019-IHSS, Seguros Continental, debía presentar: 2.2 Autenticados todos los documentos solicitados en la Sección II.- Datos de La Licitación (DDL) C.- Preparación de las Ofertas, IAO 11.1 (h); debido a que no los presentó autenticados. Una vez concluido el tiempo estipulado para la presentación de la documentación antes detallada, se recibieron las



subsanações por parte de las empresas Seguros del País y Seguros Continental, por lo tanto pasaron a la evaluación técnica. **CONSIDERANDO (8):** Que asimismo, la Comisión de Evaluación, manifiesta que el oferente Seguros Crefisa presentó una garantía de Mantenimiento de Oferta por noventa (90) días y lo indicado en las IAO21.3 (b) del documento base son ciento veinte días (120); por lo cual la Comisión de Evaluación cumpliendo con lo establecido en el Artículo No. 131 inciso c) del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, declaró inadmisibile la oferta de dicha empresa, por lo cual no pasa a la evaluación técnica. **CONSIDERANDO (9):** Que en el Acta No.3 de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-015-2019 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS PARA EL AÑO 2019" la Sub Comisión Técnica concluyó lo siguiente: Como resultado de la evaluación de los aspectos técnicos presentados en ofertas originales; se constató que las empresa: Seguros del País, Seguros Continental, Seguros Lafise, Seguros Atlántida y Seguros Ficohsa, cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación por lo cual pasan a la evaluación económica. La empresa Seguros Continental no cumplió con las siguientes especificaciones técnicas por lo cual quedó descalificada del proceso:

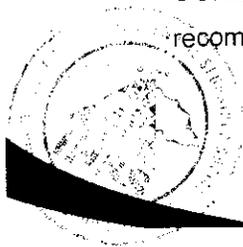
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
La cobertura será anual y comprenderá los trescientos sesenta y cinco (365) del año, días hábiles e inhábiles, sin límite de edad y sin excepción alguna.	
Definición de Accidente: Se considera accidente cubierto aquel que produzca al asegurado una lesión corporal que ocasione la muerte del Asegurado o la pérdida de alguno de sus miembros, órganos o función, siempre que la lesión sea producida por causa externa y fortuita, asimismo será cubierto como accidente el Homicidio, Tentativa de Homicidio, Asesinato y Asalto.	
La cobertura será inmediata sin excepción alguna y sin tiempo de espera, una vez notificada la adjudicación.	
Riesgos Cubiertos:	
<ul style="list-style-type: none"> • Fallecimiento por cualquier causa. • Gastos fúnebres 	

CONSIDERANDO (10): Que la Comisión de Evaluación, cumpliendo con lo indicado en el documento base de la licitación, seguidamente de haber verificado que las empresas cumplieron con las especificaciones y condiciones técnicas, realizó el análisis de precios, los cuales se consideran precios razonables de mercado, a continuación el detalle, el que forma parte íntegro del ACTA No. 4 DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-015-2019 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS".

No.	EMPRESA	MONTO REFERENCIAL (L14,525,134.90)
1	SEGUROS DEL PAIS	L15,138,951.77
2	SEGUROS CONTINENTAL	17,183,649.84
3	SEGUROS LAFISE	16,112,303.84
4	SEGUROS ATLANTIDA	13,133,205.00
5	FICOHSA SEGUROS	13,427,269.87

CONSIDERANDO (11): Que la empresa que presentó la oferta de menor precio, el cual se encuentra dentro de los precios razonables de mercado y cumple con todo lo solicitado en las Bases de Licitación, es la EMPRESA SEGUROS ATLÁNTIDA S.A., con una oferta de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L13,133,205.00), monto que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso, conforme al Memorando No.1304-SGP/IHSS de fecha 3 de mayo de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto.

CONSIDERANDO (12): Que con base al proceso llevado a cabo, la Comisión de Evaluación recomienda a la Comisión Interventora adjudicar la Licitación Pública Nacional LPN-015-2019




"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", a la empresa SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A. por un monto de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L13,133,205.00). **CONSIDERANDO (13):** Que adicionalmente, la Comisión de Evaluación deja constancia en el Acta No.5 que mediante Memorando No.3690-DEI-IHSS de fecha 6 de septiembre de 2019, se nombró a los señores Luis Fernando Pacheco y José Francisco Zelaya, representantes del SITRAIHSS para que acompañaran este proceso de licitación; sin embargo, no hicieron acto de presencia en ninguno de los actos que se realizaron en el desarrollo del proceso en referencia, motivo por el cual no aparecen en las listas de asistencia ni en las en las firmas de las Actas respectivas. **CONSIDERANDO (14):** Que el licenciado Edwin Medina Gerente Administrativo y Financiero del IHSS y actuando como Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió Certificación C-20-2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, donde otorga el Visto Bueno a la recomendación de adjudicación presentada por la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional LPN-015-2019 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", cuya documentación soporte ha tenido a la vista y se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, el cual no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga. **CONSIDERANDO (15):** Que lo anterior se realiza en cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC), de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial La Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No. ONCAE- 009-2019. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025- 2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, artículos 1, 5, 11, 12, 33, 34, 36, 38, 50, 51, de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 2, 11, 20, 37,39, 53, 110,125, 127, 131,132, 136,139,y 141 del Reglamento de la misma Ley; Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; en sesión del 25 de septiembre de 2019, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida y aceptada la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación del proceso de la Licitación Pública Nacional LPN-015-2019 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", en el sentido de adjudicar a la empresa SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A. en virtud de que cumplió con todo lo solicitado en las Bases de Licitación y haber presentado la oferta de menor precio por un monto de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L13,133,205.00), monto que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso, conforme al Memorando No.1304-

SGP/IHSS de fecha 3 de mayo de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto. **2.** Adjudicar el proceso de la Licitación Pública Nacional LPN-015-2019 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", a la EMPRESA SEGUROS ATLÁNTIDA S.A., por un monto de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L13,133,205.00), en virtud de que cumplió con todo lo solicitado en las Bases de Licitación y presentó la oferta de menor precio, la cual se encuentra dentro de los precios razonables de mercado. **3.** Instruir a la Secretaría General para que notifique la presente Resolución según el resultado de esta licitación a las empresas participantes así: **a)** A la empresa SEGUROS ATLÁNTIDA S.A., la adjudicación por un monto de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L13,133,205.00), sin Impuesto Sobre Ventas, en virtud de que cumplió con todo lo solicitado en las Bases de Licitación y presentó la oferta de menor precio, la cual se encuentra dentro de los precios razonables de mercado. **b)** A las empresas Seguros del País, Seguros Lafise y Ficohsa Seguros, que la empresa adjudicada del proceso es SEGUROS ATLÁNTIDA S.A., en virtud de que cumplió con todo lo solicitado en las Bases de Licitación y presentó la oferta de menor precio, la cual se encuentra dentro de los precios razonables de mercado. **c)** A la empresa Seguros Crefisa, de que presentó una garantía de Mantenimiento de Oferta por noventa (90) días y lo indicado en las IAO21.3 (b) del documento base son ciento veinte días (120); por lo cual la Comisión de Evaluación cumpliendo con lo establecido en el Artículo 131 inciso c) del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, declaró inadmisibles las ofertas de dicha empresa. **d)** A la empresa Seguros Continental de que no cumplió con las siguientes especificaciones técnicas por lo cual quedó descalificada del proceso:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
La cobertura será anual y comprenderá los trescientos sesenta y cinco (365) del año, días hábiles e inhábiles, sin límite de edad y sin excepción alguna.
Definición de Accidente: Se considera accidente cubierto aquel que produzca al asegurado una lesión corporal que ocasione la muerte del Asegurado o la pérdida de alguno de sus miembros, órganos o función, siempre que la lesión sea producida por causa externa y fortuita, asimismo será cubierto como accidente el Homicidio, Tentativa de Homicidio, Asesinato y Asalto.
La cobertura será inmediata sin excepción alguna y sin tiempo de espera, una vez notificada la adjudicación.
Riesgos Cubiertos: <ul style="list-style-type: none"> • Fallecimiento por cualquier causa. • Gastos fúnebres

4. Instruir a la Unidad de Asesoría Legal, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción de la presente Resolución, proceda a la elaboración del contrato con la empresa SEGUROS ATLÁNTIDA S.A., según lo indicado en el segundo numeral de la presente Resolución. **5.** El pago se eroga de este proceso de licitación es con fondos del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, distribuidos a cada régimen conforme a la metodología de Gastos Administrativos vigente en el IHSS; asimismo, cada empleado realiza un aporte conforme al porcentaje previamente establecido. **6.** Transcribir el resolutive uno (1) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa con el fin de que sea remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) la Certificación C-20-2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, donde se otorga el Visto Bueno a la recomendación de adjudicación presentada por la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional LPN-015-2019. **7.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Tesorería General, Secretaría General y a la Unidad de Asesoría Legal para los fines legales correspondientes. **8.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS**





SALINAS, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015